CONTRATO N°02/2023

Convocatoria de la Licitación 434302 - CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN

Entre la Municipalidad de Tembiapora, domiciliada en la Avda. Isidro Servían Distrito de Tembiapora, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Hugo Alberto Franco, con cédula de identidad N°1.060.305, denominada en adelante la contratante, por una parte, y , por la otra, la firma CONSTRUCTORA Y COMERCIAL ABIGAIL, domiciliada en COLONIA CAPI´ATI - TEAMBIAPORA, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. ANGEL DAVID DUARTE MELGAREJO, con Cédula de Identidad N°2061379, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°434302.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Hugo A. Franco Martínez
Intendente

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL ABIGAIL
DE ANGEL DAVID DUARTE M.
CEL: 0983 815 903 - 0983 140 077
KAPIATI - TEMBIAPORA

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 03/2023, convocado por la Municipalidad de Tembiapora, según resolución I.M N°1351/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N°1397/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio total
1	Cartel de Obra	Unidad	1	1.320.000	1320000
2	Limpieza y Preparación de la Obra	Metros cuadrados	206	6.438	1326228
3	Losa de Hº (para base de pilares de Hº prefabricados)	Metros cúbicos	1,8	2.288.000	4118400
4	Muro de Piedra Bruta Colocada	Metro lineal	206	44.000	9064000
5	Nivelación de Ladrillos	Metro lineal	206	44.000	9064000
6	Poste de Hº Prefabricado curvo reforzado de longuitud de 2,80 mts	Unidad	52	88.000	4576000
7	Tejido de Alambre (Malla metálica de 2") + alambre de púas y Alambre liso galvanizado Nº9	Metro lineal	206	57.200	11783200
8	Pilares de Hormigón 30 cm x 30 cm	Metro lineal	21	311.300	6537300
9	Portón con Marco de Caño y Tejido de 2" - 4,15 m de ancho	Unidad	1	3.597.000	3597000
10	Portón con Marco de Caño y Tejido de 2" - 1,7 m de ancho	Unidad	1	1.760.000	1760000
11	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.430.000	1430000

Iñigo A. Franco Martínez
Intendente

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL
ABIGAIL
DE ANGEL DAVID DUARTE V.
CEL: 0983 815 401 - 0973 140 077
KARAPÁ - TEMBIAPORÁ

					54.576.128

Gs. 54.576.128 (Guaraníes Cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil ciento veintiocho)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: 90 DIAS CORRIDOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Lugar: ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA

Condiciones de la Obra: Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a la resolución de adjudicación y en las condiciones generales y especiales del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Walter Asunción Álvarez Franco, ENCARGADO DE UOC

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Convocante prevé el pago de un anticipo del 10% en caso de que el proveedor Adjudicado resultare ser una MIPYMES y estará sujeto a lo siguiente

***Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo**: Diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato con el Proveedor Adjudicado*

*a. **Dirección**: Municipalidad de Tembiapora*

*b. **Horario de atención:** De lunes a viernes en horario de 07:00 hs a 13:00*

***c. Oficina y/o departamento**: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad*

***d. Responsable de la recepción:** Walter Asunción Álvarez Franco*

*e. **Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud:** Diez días hábiles contados a partir de la recepción de solicitud de pago de anticipo*

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL [redacted] ABIGAIL [redacted] DE ANGEL DAVID DUARTE [redacted] CEL:0983 [redacted]

Hugo A. Franco Martínez
Intendente

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ · INTENDENCIA

f. ***Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas:*** *Será deducido del pago de la 1ra Certificación presentada por el Adjudicado.*

El porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato es de: 10%
La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/2003.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL ABIGAIL
DE ANGEL DAVID DUARTE W.
CEL:0983 815 [redacted] 140 677
KAPIATÍ - TEMBIAPORÁ

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BAS. Nº 4017 SAN AGUSTÍN

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Hugo A. Franco Martínez
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ · INTENDENCIA

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los 27 días del mes de setiembre de 2023.

CONSTRUCTORA Y COMERCIAL
ABIGAIL
DE ANGEL DAVID DUARTE W.
CEL:0983 815 [redacted] 140 072
KAPIATI - TEMBIAPORA

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
INTENDENCIA

Hugo A. Franco Martínez
Intendente